

CAUSA	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Licencias retribuidas, requieren autorización.			
Cursos y formación.	Decreto 42/19 (Art. 12.2) ACGUV (302/2012)	Hasta 60 horas anuales por asistencia a acciones formativas. Retribuidas.	Jornadas, seminarios, congresos...
Cursos externos.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 43)	Hasta 40 horas anuales. Retribuidas.	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia a cursos distintos de los contemplados en el artículo 12.2 de D. 42/19. Relacionados con el trabajo o la carrera profesional administrativa de la persona solicitante.
Estudios.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 44)	Hasta 12 meses. Para cursos o prácticas relacionadas con el trabajo. Retribuciones básicas.	<p>Para la formación en materias directamente relacionadas con la carrera profesional, previo informe favorable del órgano competente.</p> <p>Deberá presentarse memoria final del trabajo desarrollado junto a una certificación académica de los estudios realizados.</p> <p>Se podrá solicitar una vez cada 5 años de servicio activo de forma ininterrumpida.</p>
Participación en programas de cooperación internacional.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 45)	Periodo no superior a 6 meses.	Para participar en misiones o programas de cooperación internacional al servicio de organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras, siempre que conste el interés de la Administración en su participación así como el del organismo, gobierno o entidad que lo solicite.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUi**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 📍: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org

CAUSA	NORMATIVA	DERECHO POR LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Licencias NO retribuidas, requieren autorización.			
Interés particular.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 47)	Máximo 6 meses cada 3 años. No retribuida.	Por motivos debidamente justificados. Se deberá solicitar con 30 días de antelación. Requiere autorización. Su denegación deberá ser motivada. A efectos de antigüedad y consolidación de grado computará como servicios efectivamente prestados.
Enfermedad de familiar.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 48)	Hasta 1 año. No retribuida.	En caso de enfermedad grave de familiares de hasta 2º grado. A efectos de antigüedad y consolidación de grado computará como servicios efectivamente prestados. Se requiere acreditación con el informe médico correspondiente.
Perfeccionamiento profesional.	LOGFPV 10/10 (Art.70) Decreto 42/19 (Art. 49)	Hasta 3 meses al año. No retribuida.	Para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional. Se mantendrá al personal en alta especial den régimen S.S.. Consideración de servicios prestados.

Nota: Aunque se indica la normativa que regula las licencias, se especifica la más **beneficiosa para el trabajador/a**, o, en su caso, **el ACGUV**.
La licencia requiere autorización y justificación acreditativa.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUi**, ¡te ayudaremos!

SATTUi UV. 📍: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es – sattui@sattui.org